

de su ausencia detaber Porteros, como por que en
 recavar honra, Consta que por esta razon
 esta villa se le debe veria diaria que tenia
 Convenida. Y temiendo por las dhas Acond. se
 sigan con el nombramiento que se hizo de Porteros,
 tanto que por ello les era aficionado, y Turnante
 admite para que acompañen a esta villa con los
 dhas, y marcan a conveniencia para sus fun-
 ciones, Conviniendo e por ahora con el Crispino
 que sigue el Reglamto de propios se les ha
 a los que han servido en oficio de porteros que
 por los Turnos de propios se representen al
 premo Consejo de Castilla para obtener licencia
 para librarles Circulares de cada dos por año a cada
 uno de los dhas que es lo que esta villa Turaga con
 petencia para remunerarles el sueldo de los
 dos oficios de Porteros, y vacantes.

Mediante a que el Sr D. Miguel de Robles,
 el Sr D. Alonso Salsasola Comendador de esta
 villa que componen la Turna de propios de ellos
 hallari en muchas ocasiones el uno en ferias, y
 otro ausente, se acordó que para que entales
 casos no se retrarde qualquiera negocio que
 ocurra a esta Turna si para por otros honra-
 dos Cavalleros Previdores que les sigan en
 su lugar.

Con lo que se acabo este Ayuntamiento que firmaron
 otros señores de que yo el Curador y se = emm = de =
 man. persona de este Pueblo = v =

Comendador por
 ausencia de
 Alonso Salsaso-
 la y D. Miguel
 de Robles para
 la Turna de propios.



D. Juan Casiano
 D. Andres de Luenda
 D. Juan